



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:34239/2010

CÓRDOBA, 04 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (DNI 27.001.912), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 109/14; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 54261 y lo informado a fojas 167 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (DNI 27.001.912), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 109/14, la cual corre agregada a fojas 165, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

La presente erogación será atendida con Fondos Universitarios – Fuente 16 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2 .- El Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 883

883

REGISTRO N° _____

CLAUSULA ADDENDA

MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON RELACION DE EMPLEO PÚBLICO Y RETRIBUCION UNICA, QUE MANTIENE LA UNC CON EL LIC. ROBERTO GABRIEL MASSIN, DNI 27.001.912, APROBADO POR RESOLUCION RECTORAL N° 109/2014.

TERCERA: Se establece incrementar la retribución mensual bruta que percibe el contratado, a un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), con vigencia desde el 1° de mayo de 2014 y hasta la finalización del contrato actual, dicho monto tendrá los descuentos correspondientes. Esta nueva remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley del Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares como parte del presente en la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes _____ del año dos mil catorce.